INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 34/2015 "EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO PARA CHAPERIA Y PINTURA PARA REGIONAL YPANE"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 299.542
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 05/10/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica.**----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 19 días del mes de octubre, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma: ----------

1- RENPAR S.A.

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

						RENPAR S.A.	
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	1	Unidad	Unidad	40.000.000	40.000.000
2	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	1	Unidad	Unidad	187.200.000	187.200.000
3	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	650	Unidad	LATA	195.000	126.750.000
4	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	200	Unidad	LATA	250.000	50.000.000
5	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	1	Unidad	Unidad	1.500.000	1.500.000
6	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	1	Unidad	Unidad	3.500.000	3.500.000
7	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	3	Unidad	Unidad	2.500.000	7.500.000
8	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	1	Unidad	Unidad	4.500.000	4.500.000
9	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	1	Unidad	Unidad	41.000.000	41.000.000
10	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	1	Unidad	Unidad	2.700.000	2.700.000
11	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	1	Unidad	Unidad	40.000.000	40.000.000
12	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	1	Unidad	Unidad	35.000.000	35.000.000
13	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	100	Unidad	Unidad	1.500.000	150.000.000
14	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	100	Unidad	Unidad	12.500	1.250.000
15	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	100	Unidad	Unidad	55.000	5.500.000
16	23153503-9999	CABINA DE PINTURA (Laboratorio de pintura automotriz)	1	Unidad	Unidad	3.500.000	3.500.000
							699.900.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **RENPAR S.A.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

- A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada

Ing. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	RENPAR S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que la firma **RENPAR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 34/15.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* Siendo la única oferta de la firma **RENPAR S.A.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	RENPAR S.A.
Constancia de SIPE	1371121
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	**NO PRESENTA**
DDJJ de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas	**NO PRESENTA**
Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad que debe ser de 3 (tres) año como mínimo. Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales.-	CUMPLE
Los oferentes deberán indicar las Especificaciones Técnicas del bien ofertado, en la que detallarán las descripciones técnicas, marcas, procedencias y demás datos requeridos; conforme al FORMULARIO Nº 1 o anexar una planilla de Especificaciones Técnicas de la oferta.-	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de Equipamiento de Laboratorio para Chapería y Pintura, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los cinco (5) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o cinco de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 5 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y	CUMPLE

Ana González
Secretaria General
SNPP

Ing. Carlos Mario Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

datos del contacto.	
No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.-	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida.-	CUMPLE
Garantía Escrita emitida por el oferente con duración de 12 meses.	CUMPLE
Programa de capacitación de chapería y pintura, con especialización en colorimetría con sostenibilidad por un año, y actualizado mensualmente.-	CUMPLE
El Oferente deberá contar con personal técnico certificado de la marca del laboratorio, para la implementación de los equipos. El Oferente deberá presentar la Constancia emitida por el fabricante, detallando los técnicos certificados de la marca respectiva. Se requiere como mínimo de 1 (un) técnico.-	**NO PRESENTA**
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia. La no presentación de la misma no será causal de descalificación	NO APLICA
Balance General (2012, 2013 y 2014)	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **RENPAR S.A.** no ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas CO N° 34/15. Por tal motivo por nota U.O.C. N° 379/15 de fecha 19/10/2015 siendo las 16:54 horas enviado vía email por la cual se ha solicitado la presentación de los documentos antes de las 12:00 horas del día 20/10/15. Se detallan los documentos requeridos:

- Autorización del fabricante.
- DDJJ de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas
- El Oferente deberá contar con personal técnico certificado de la marca del laboratorio, para la implementación de los equipos. El Oferente deberá presentar la Constancia emitida por el fabricante, detallando los técnicos certificados de la marca respectiva. Se requiere como mínimo de 1 (un) técnico.-

Que, en fecha 20/10/15 siendo las 09:00 horas la firma **RENPAR S.A.** presenta mediante nota los siguientes documentos: ----------

Documentos Legales	RENPAR S.A.
Autorización del fabricante	CUMPLE
DDJJ de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Constancia emitida por el fabricante, detallando los técnicos certificados de la marca respectiva. Se requiere como mínimo de 1 (un) técnico.-	CUMPLE

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

Lic. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **RENPAR S.A.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **RENPAR S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **RENPAR S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **RENPAR S.A., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los presentados, la empresa **RENPAR S.A.** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **RENPAR S.A.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	RENPAR S.A.
(a) Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.** • **Años 2012, 2013,2014.-**	CUMPLE

Ing. Carlos Mario Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

RESUMEN DE DATOS	2.012	RATIOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	19.097.913.499	2,21	20.330.174.340	3,36	21.397.546.215	3,96	20.275.211.351
PASIVO CORRIENTE	8.656.674.687		6.047.058.056		5.403.425.477		6.702.386.073
ACTIVO TOTAL	21.265.653.576	0,41	22.937.577.377	0,26	24.598.575.800	0,22	22.933.935.584
PASIVO TOTAL	8.656.674.687		6.047.058.056		5.403.425.477		6.702.386.073
UTILIDAD DEL EJERCICIO	4.316.620.676	0,34	3.993.955.173	0,24	3.516.541.285	0,18	3.942.372.378
PATRIMONIO NETO	12.608.978.889		16.890.519.321		19.195.150.323		16.231.549.511

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	3,03
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,29
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,24

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que fue la única oferta presentada.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **RENPAR S.A.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 34/2015, para "**EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO PARA CHAPERIA Y PINTURA PARA REGIONAL YPANE**", a la siguiente firma:----------

Mag. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

- **RENPAR S.A.** con **RUC N° 80005865-8,** por un monto total de guaraníes seiscientos noventa y nueve millones novecientos mil **(₲ 699.900.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Siendo las 11:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones